MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)

Teléfono N° 0295 20.402

J. Augusto Saldivar – Paraguay

INFORME DE EVALUACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706.----------

En la ciudad de J. Augusto Saldivar, Departamento Central, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las once horas y treinta minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad J. Augusto Saldivar, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Atilio Martín Aquino Trinidad – Encargado de UOC, Derlis Espinola - Tesorero, Lic. Elva Corvalán Díaz, Contadora, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 02/13, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706.** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 01/2013, son: a) **S.F. SERVICES**, b) **HANDRUY**, c) **AVALON S.A.** y d) **HEX@RED** -

I. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1 DOCUMENTACIONES LEGALES	S.F. SERVICES	HANDRUY	AVALON S.A.	HEXA@RED
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mant. De Oferta x 30 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA
Patente Comercial	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
DDJJ Derecho de los Menores	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las firmas han suministrado todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité recomienda pasar a evaluar las propuestas económicas de las ofertas presentadas.----------

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Dpto. de Contabilidad ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Esc. Atilio Martín Aquino T.
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · TESORERIA ·

II) DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas conforme a los precios más bajo, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **S.F. SERVICES,** presenta la oferta económica más ventajosa en los LOTES 1 y 2, y la Firma **AVALON S.A.** en el LOTE 3 que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió asimismo a revisar las referidas ofertas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

	S.F. SERVICES	HANDRUY	AVALON S.A.	HEXA@RED
LOTE N° 1	15.842.432	21.096.000	18.308.000	18.521.020
LOTE N° 2	672.000	5.250.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N°. 3	2.937.500	3.400.000	2.648.000	NO COTIZA

En cuanto a lo expresado textualmente en el acto de Apertura de Ofertas , por el Señor JOSÉ EDUARDO RIEGO SAMANIEGO, en el cual manifiesta que la Firma AVALON, NO PRESENTO SU DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON SOLVENCIA Y LA DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE MANTEMIENTO DE OFERTA, Y COMO ACOTACIÓN LA EMPRESA S.F. SERVICE NO PRESENTA EN FORMA DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON LAS MARCAS Y MODELOS OFERTADO y HACIENDO ALUSIÓN AL MISMO EL SEÑOR OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU EXPRESA QUE EFECTIVAMENTE EN EL ANEXO 3 SE HALLA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y QUE LA OFERTA REALIZADA SE SIÑE EXACTAMENTE A LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.----------

En razón a lo mencionado por el Señor Riego Samaniego es preciso aclarar que la DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON SOLVENCIA no es un documento sustancial por la que es importante indicar lo esgrimido el en **Decreto No. 21909 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.** ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.***

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante." ----------

En cuanto a la DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE MANTEMIENTO DE OFERTA de la Firma AVALON, se pudo constatar que se halla taxativamente en el Formulario de Carta/oferta específicamente en el numeral 6 que dice; **"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (30) treinta días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total de la oferta"**, firmado y sellado por el Señor Simón Aguinaga Romero representante legal de la firma.----------

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Opto. de Contabilidad •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Unidad Operativa de Contrataciones •

Esc. Atilio Martín Aquino T.
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • TESORERIA •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)

Teléfono N° 0295 20.402

J. Augusto Saldivar – Paraguay

III) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, según el Objeto de Gasto 530 30 003 y 540 30 003 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa CD N° 02/013, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Teniendo en cuenta que para el LOTE N° 2, solo ha calificado dos firmas susceptibles de ser analizado técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Artículo 34.- PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "inciso c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***
Al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, ya que el monto de la adjudicación se encuentra por debajo del precio referencial de la convocante.----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° CD 02/013, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706,** a la firma S.F. SERVICES, el LOTE No. 1 por un monto total de Gs. 15.842.432 (Guaraníes quince millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos), el LOTE N°. 2 por la suma de Gs. 672.000 (guaraníes seiscientos setenta y dos mil) conforme a lo expresado en el punto III) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, segundo párrafo y a la Firma AVALON S.A. el LOTE N°. 3 por un valor en Gs. 2.648.000 (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinte y cuatro de mayo, a las doce y treinta horas. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Lic. Elva Corvalán Díaz
Contadora

Derlis Espinola
Tesorero

Esc. Atilio Martín Aquino T.
Encargado UOC